

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Diputación Provincial de Lérida referente al concurso convocado para provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial de esta Corporación.	20188	Resolución del Ayuntamiento de Rafelbuñol (Valencia) por la que se señala fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por las obras de construcción de un Colegio Nacional de Educación General Básica de 16 unidades.	20205
Resolución de la Diputación Provincial de León referente al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.	20189	Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas para el Servicio de Vías y Obras.	20190
Resolución del Ayuntamiento de Avilés referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico medio, Jefe de los Servicios de Agua y Alcantarillado.	20189	Resolución del Ayuntamiento de Vigo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para cubrir en propiedad una plaza de Jefe del Departamento Técnico de Tráfico.	20190
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer quince plazas de de Técnico Veterinario.	20189	Resolución del Tribunal encargado de juzgar el concurso selección más las correspondientes pruebas de aptitud, convocado para la provisión de una plaza vacante de Encargado Jefe de Talleres del Ayuntamiento de Bilbao, por la que se hace público el resultado del mismo.	20190
Resolución del Ayuntamiento de Granada referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Industrial.	20189	Resolución del Tribunal del concurso para la provisión de una plaza vacante de Vicesecretario del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace público el resultado del mismo.	20190
Resolución del Ayuntamiento de La Coruña referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Jardines de esta Corporación.	20190		
Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia oposición en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa.	20190		

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de noviembre de 1972 por la que se regula, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2889/1972, de 15 de septiembre, la convalidación de asignaturas de los alumnos de la Escuela Politécnica Superior del Ejército con titulación superior.

En cumplimiento del Decreto 2889/1972, de fecha 15 de septiembre, para su desarrollo, y en virtud de la autorización que me confiere el artículo segundo del mismo, se aprueban las normas que han de regir las convalidaciones de asignaturas a los ingresados de la procedencia B) en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Artículo 1.º Los alumnos que ingresen en la Escuela Politécnica Superior del Ejército como resultado de concurso en relación con el apartado B) del artículo 15 del Decreto-ley de 22 de diciembre de 1950 («Diario Oficial» número 3, de 1951), modificado por Decreto de 17 de febrero de 1959 («Diario Oficial» número 49), podrán solicitar la convalidación de asignaturas aprobadas previamente en los Centros en que obtuvieron la titulación que les dió derecho a su ingreso en la Escuela Politécnica.

Art. 2.º La convalidación la solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor General Director de la Escuela, en la que harán constar todas las asignaturas que deseen convalidar.

Art. 3.º La Junta Facultativa de la Escuela Politécnica resolverá, para cada instancia, las asignaturas que corresponde convalidar y la agrupación de las no convalidadas y de las ampliaciones que estime necesarias, las que se cursarán en el mínimo tiempo académico posible.

El excelentísimo señor General Director de la Escuela remitirá copia del acta al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) para su aprobación.

Art. 4.º A cada asignatura cuya convalidación haya sido concedida se le asignará la nota numérica que para la misma figure en el expediente académico del alumno, convertida, si fuera necesario, a la escala de notas de cero a diez, reglamentaria en la Escuela Politécnica del Ejército.

Si en el citado expediente figurasen calificaciones sin nota numérica, la conversión se hará conforme a la siguiente regla:

a) Si la calificación que obra en el expediente fuera la de «aprobado», se le asignará como nota la media de las obtenidas en la misma asignatura por los alumnos de la misma promoción con notas comprendidas entre 5 y 5,999.

b) Si la calificación en el expediente escolar fuera la de «notable», se le asignará la media de las obtenidas por los alumnos de la misma promoción, cuyas notas estén comprendidas entre 6 y 7,999.

c) Si la calificación del expediente fuera la de «sobresaliente», se aplicará el mismo sistema, partiendo de los alumnos con nota comprendida entre 8 y 9,999.

d) A la matrícula de honor corresponderá la nota 10.

e) En los casos en que no hubiese ningún alumno de la procedencia A) e igual promoción con notas que puedan servir de base para la conversión prevista en los apartados a), b) y c) anteriores, se asignará la nota 5,50 para el «aprobado», la de 7 para el «notable» y la de 9 para «sobresaliente».

Art. 5.º A la terminación de cada curso, y una vez conocidas las notas de los alumnos que han seguido sus estudios en la Escuela Politécnica, este Centro remitirá al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) expresión de las notas que, por aplicación del artículo cuarto de esta Orden, han correspondido a los alumnos de la procedencia B) y de la misma promoción en las asignaturas convalidadas correspondientes al curso de que se trate.

Art. 6.º A efectos de aplicación del último párrafo del artículo 88 del Reglamento para el Régimen Interior de la Escuela Politécnica del Ejército, la nota asignada, en virtud de los artículos cuarto y quinto de esta Orden, será considerada como media de las notas de clase y examen.

Art. 7.º A su salida anticipada de la Escuela, los alumnos de la procedencia B) quedarán colocados al final de la Escala, de Capitanes Ingenieros de Armamento y Construcción en su Rama, con la efectividad correspondiente a su salida, pero sin asignarles antigüedad.

Art. 8.º La nota final de carrera se determinará al concluir sus estudios los alumnos de la procedencia A), efectuándose entonces el escalamiento conjunto de ambas procedencias dentro de su promoción, siguiéndose para ello lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Art. 9.º Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todos los alumnos de la procedencia B) que actualmente cursan sus estudios en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Art. 10. Las alteraciones que esta disposición introduzca en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Politécnica Superior del Ejército serán incluidas en el mismo.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA